

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION Nº 371

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional" 10 de Julio de 2013.

VISTO:

El expediente N° 00301-0064748-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia el Llamado a Concurso para cubrir el cargo vacante de Jefe Departamento Dictámenes, Categoría 6 - Agrupamiento Profesional de la Dirección General de Asesoría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1729/09, homologatorio del Acta Paritaria Central N° 5, reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de los Concursos" del Escalafón General, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3924/87, facultándose así al titular de la Jurisdicción a efectuar llamados a concurso;

Que el cargo vacante a cubrir corresponde al tramo superior de la Repartición citada anteriormente, y el mismo se encuentra alcanzado por las disposiciones del artículo 61° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83;

Que la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública ha tomado intervención en autos, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han tomado conocimiento del perfil previsto para el puesto, y han propuesto los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar N° 1729/09:

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Llamar a concurso interno para cubrir el cargo vacante de Jefe Departamento Dictámenes, Categoría 6 - Agrupamiento Profesional de la Dirección General de Asesoría Letrada.

ARTICULO 2° - La descripción del puesto y determinación del perfil solicitado, así como las condiciones generales y particulares exigibles, se encuentran detallados en el "Anexo I". La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito, se explicitan en el Anexo II de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.

ARTICULO 3° - Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica, y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTUCULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N ANGEL JOSE SCIARA

Ministro de Economía

ANEXO I

PERFILES DE PUESTO

Cargo a cubrir: Categoría 6 - Agrupamiento Profesional - Jefe de Departamento Dictámenes.

Sector: Dirección General de Asesoría Letrada.

Lugar de prestación de servicios: Avda. Arturo Illia N° 1151- Planta Baja - ciudad de Santa Fe.

Número de Puestos a cubrir: 1 (uno).

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

* Realizar el estudio de los expedientes sometidos a consideración del Departamento y preparar los dictámenes e informes pertinentes.

* Preparar y reunir los antecedentes y demás elementos de juicio que resulten necesarios para evacuar las consultas que se efectúen.

* Aportar jurisprudencia y criterios administrativos sentados en casos análogos a efectos de su compatibilización en los actos a emitir.

* Cumplir cualquier otra tarea afin que se le encomiende.

Conocimientos:

De la organización del Estado

- Constitución de la Provincia de Santa Fe
- Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado
- Ley N° 12.817 - Ley de Ministerios.

Del Personal:

- Estatuto del Personal de la Administración Pública - Ley N° 8.525.
- Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública - Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios.
- Decreto Acuerdo N° 1919/89 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
- Decreto N° 4387/1991 - Estructura y competencias de la Dirección General de Asesoría Letrada.

Conocimiento general de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:

- Decreto-Acuerdo N° 10204/58 - Reglamentación de actuaciones administrativas.
- Decreto-Acuerdo N° 0132/94 - Normas Reglamentarias del Funcionamiento de los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico y modificatorios.
- Decreto-Acuerdo N° 0916/08 - Delegación de facultades en los Ministros y Secretario de Estado, y modificatorios.
- Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 3456 y modificatorias.
- Decreto-Acuerdo N° 2809/79 - Pliego de Base y Condiciones.

Requisitos, estudios y/o experiencia:

- Título de Abogado, (excluyente)

Características personales:

- Marcada capacidad de trabajo y de gestión.
- Profunda responsabilidad y compromiso.

- Discreción y seriedad.
- Integridad, honestidad y ética.
- Facilidad de expresión escrita y oral.

ANEXO II

COMPOSICION DEL JURADO

El Jurado estará integrado para ambos cargos de la siguiente manera:

Presidente: El señor Subsecretario de Administración y de Coordinación Económica Territorial, C.P. EMILIANO IGNACIO ARZUAGA.

- El señor Subsecretario Legal, Dr. DIEGO IGNACIO CORVALAN.
- La señora Directora General de Asesoría Letrada, Dra. MAGDALENA GUADALUPE DE PAUL.
- La señora Directora General de Administración, C.P.N. IVANNA LILIAN ARCE de FASSINO.
- La señora Coordinadora de Dictámenes y Relatoría, Dra. MIRTA HAYDEE BUSTOS.
- El señor, DARIO ADOLFO COSTA, en representación de U.P.C.N.
- El señor, GERMAN DARIO RAMELLO, en representación de U.P.C.N.
- La señora ANA CRISTINA CORONEL, en representación de U.P.C.N.
- La señora MONICA GHIGLIA, en representación de A.T.E.

Suplentes:

- El señor Director Provincial de Recursos Humanos, Dr. JUAN PABLO GUTIERREZ.
- El señor Sub-Director General de Asesoría Letrada, Dr. CARLOS ALBERTO GALERA.
- La señora Subdirectora General de Administración, C.P.N. ANA MARIA GIANDOMENICO.
- La señora Coordinadora de Sumarios y Legislación, Dra. NORA GRACIELA GALIZZI.
- El señor RODOLFO ANDRES PEREYRA, en representación de U.P.C.N.
- La señora MIRTA GUADALUPE MORALES, en representación de U.P.C.N.
- La señora LILIANA NOEMI CROCCI, en representación de U.P.C.N.
- La señora, ANDREA LUJAN, en representación de A.T.E.

LUGAR y FECHA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION

. Coordinación General de Personal de la Dirección General de Administración, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía Nº 1151- 6to. Piso
- Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe. (Puerta Nº 616)

. Desde el día 18/07/13 hasta el 31/07/13 en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso y el llamado del mismo se difundirá durante diez (10) días, a partir del 11/07/13 y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión, de acuerdo a lo establecido en el

artículo 92° del Decreto N° 1729/09.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Economía en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Etapas I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del 01/08/13, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía N° 1151 - 6to. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el artículo 102° del Decreto N° 1729/09 - Régimen de Concursos.

Etapas II: Evaluación Técnica:

Fecha: A partir del 13/08/13, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: A confirmar por el jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de antecedentes.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos, teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 103° del Decreto N° 1729/09 - Régimen de Concursos.

Etapas III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: A partir del 30/08/13, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía N° 1151 - 6to. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe.

Se calificará de 0 a 100 puntos, según lo establecido en el artículo 104° del Decreto N° 1729/09

- Régimen de Concursos.

Etapas IV: Entrevista Personal:

Fecha: A partir del 10/09/13, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía N° 1151 - 6to. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe.

Se calificará de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el artículo 105° del Decreto N° 1729/09 - Régimen de Concursos.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo precederse a convocar a concurso abierto.

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes 30%

Evaluación Técnica 40%

Evaluación Personalidad 20%

Entrevista Personal 10%

Total 100%

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

S/C 9673 Jul. 19
